



**Concepto:** Comodato predio "Las Antenas"

**CONTRATO DE COMODATO.**

En Ciudad Guzmán, Jalisco, a los quince días del mes de enero del año 2025 comparece por una parte **EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, representado en éste acto por las Ciudadanas **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Y KARLA CISNEROS TORRES** en sus calidades de Presidenta Municipal, Síndica y Secretaria de Ayuntamiento, a quienes en los sucesivos se les denominará como "**EL COMODANTE**" y por la otra parte, la persona moral denominada: "**ACEPTACION, ACCION Y TRANQUILIDAD, ASOCIACION CIVIL**" por conducto de los **N1-ELIMINADO 1**

N4-ELIM

**N2-ELIMINADO 1**

en su **N3-ELIMINADO**

calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación, a quienes en su conjunto se les denominara "**EL COMODATARIO**", a celebrar el presente contrato de **COMODATO** de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

1.- Durante la administración 2015-2018 dirigida por el Licenciado Alberto Esquer Gutiérrez como Presidente Municipal, se entregó en comodato de forma verbal el inmueble ubicado en la calle General Ignacio Comonfort, número 284 de en la colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificado como predio urbano denominado "Microondas", con una superficie total de 754.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias que se describen en el punto C de las declaraciones del comodante. Por lo que desde esa fecha el comodatario ha ocupado el espacio que hoy se formaliza con la firma del presente contrato.

N5-ELIM



**DECLARACIONES:**

I.- Declara "EL COMODANTE" que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47 fracción I, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Y que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes.

b).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal, 49000;

c).- Que mediante título de propiedad de fecha 21 de noviembre del año 2019, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Jalisco en el **Folio Electrónico 5811522**, paso a formar parte del patrimonio municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, la totalidad de la finca marcada con el número 284 de la calle General Ignacio Comonfort, en la colonia Magisterial, Ciudad Guzmán, Jalisco, identificada como predio urbano denominado "Microondas", con una superficie total de 754.50 metros cuadrados con las siguientes mediadas y colindancias:

**AL NORTE:** en 49.73 metros con calle Gregorio Torres;

**AL SUR:** en 44.03 metros con Propiedad privada;



**AL ESTE:** en 24.60 metros con calle General Ignacio Comonfort; y

**AL OESTE:** en 5.47 metros con calle Rafael Ramírez.

d).- Que, con fecha 12 de julio del año 2022 dos mil veintidós en la sesión pública ordinaria No. 16, punto No. 7 del orden del día, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aprobó la iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización para la celebración del presente contrato, que tiene como objeto conceder de forma gratuita y temporal el uso del bien descrito en el punto anterior al **"COMODATARIO"**

e).- Que con fecha 12 de julio de 2024, mediante sesión pública ordinaria número 52 del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su punto número 10 del orden del día, se aprobó ampliar el periodo de vigencia del comodato materia del presente contrato hasta el día 30 de septiembre de 2039 a condición de que EL COMODATARIO realice una inversión de \$ 2,807,674.63 en el inmueble comodatado con la finalidad de realizar obras tendientes a resolver problemas de deterioro, hacer obras de construcción, mejora y mantenimiento en el mismo.

II.- Declara **"EL COMODATARIO"** que:

a).- Como se desprende de la escritura pública número 23,846 de fecha 24 de veinticuatro de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, que se adjunta al presente contrato, el comodatario, es una persona moral denominada **"ACEPTACION, ACCION Y TRANQUILIDAD, A.C."** constituida bajo las leyes mexicanas, que cuenta con la autorización del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, por lo que su objeto irrevocable es como INSTITUCION DE ASISTENCIA SOCIAL, en términos de los artículos 4 cuatro, 5 cinco, 54 cincuenta y cuatro, 90 noventa, 91 noventa y uno, 92 noventa y dos, 95 noventa y cinco y 111 ciento once del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco; La asociación no persigue fines de lucro, no influye en la legislación ni realizará actividades de proselitismo

N9-ELIMINA

N10-ELIMINA

N11-ELIMINA



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

partidista, político electoral ni religioso, teniendo como beneficiarios únicamente a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y a grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad; mediante las siguientes actividades:

N12-ELIMINADO 6 Brinda atención a personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, proporcionándoles terapias para su rehabilitación, a través de un establecimiento especializado en donde se les proporciona, además, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y psicológica, con el fin de lograr su rehabilitación y mejora.

N13-ELIMINADO 6

La Asociación Civil no persigue fines de lucro y las actividades tienen como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no puede intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda o destinadas a influir en la legislación.

b).- Para efectos de este contrato "EL COMODATARIO" es representado por los C.

N15-ELIMINADO 1

N16-ELIMINADO 1 en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo de la Asociación quienes se identifican con su credencial para votar, de las que se adjunta a la presente copia de cada una. Los comparecientes declaran que las facultades del consejo de administración con que acuden, les fueron otorgadas mediante la escritura pública número 23,846 descrita en el punto anterior. Además, manifiestan que dichas facultades no les han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

N14-ELIMINADO 6

c).- Que el N17-ELIMINADO 1 es abogado de profesión por lo que representa libre y legalmente a la "COMODATARIA" para los efectos del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco.



d).- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle **N18-ELIMINADO 1**  
**N19-ELIMINADO 1**

**III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**UNICO:** Que la unidad de atención a personas con adicciones funciona desde hace varios años a cargo de la "COMODATARIA" y que actualmente operan en el inmueble materia del presente contrato, por lo que el Municipio de Zapotlán el Grande celebra el presente contrato con el objeto de coadyuvar con los fines de la Asociación civil "ACEPTACION, ACCION Y TRANQUILIDAD, A.C."

N20-ELIMINADO

N21-ELIMINADO

Que enteradas de las declaraciones anteriores y reconociéndose la personalidad con que comparecen, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** "EL COMODANTE" concede gratuita y temporalmente al "COMODATARIO" el uso del inmueble denominado "Microondas" ubicado en el número **N22-ELIMINADO 2** de Ciudad Guzmán, Jalisco, ampliamente descrito en el inciso c) de la declaración I de este contrato, quien lo recibe en las condiciones que se encuentra.

**SEGUNDA:** El uso del inmueble será destinado única y exclusivamente para el objeto para el que fue constituida la asociación, que, para efectos de este contrato, funge como "EL COMODATARIO" es decir se utilizará para brindar atención a personas con problemas de alcoholismo y drogadicción, proporcionando terapias,

N23-ELIMINADO



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

para su rehabilitación, a través de personal especializado, en donde se les proporciona además alimentación, vestimenta, asistencia médica y psicológica.

Son condiciones para la vigencia del presente contrato:

N24-ELIMINADO 6 a.- Que EL COMODATARIO haga una inversión económica encaminada a reparar, construir, mejorar y resolver el problema de deterioro de infraestructura en que se encuentra la construcción del inmueble materia del presente comodato, el cual requiere de acuerdo a un presupuesto realizado por "Diseño, Construcción, Modificación (DMC) a través del Arquitecto N26-ELIMINADO 1 N27-ELIMINADO una inversión total que asciende a la cantidad de \$2,807,674.63 (Dos millones ochocientos siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 63/100 MN. N.). Al efecto se anexa el plano de la propuesta de remodelación y el presupuesto referido. En cuanto a ésta condición, en un término no mayor a 12 doce meses, se dará inicio a las obras correspondientes, contados a partir de su viabilidad autorizada por las dependencias correspondientes en materia de urbanización y construcción, ya que, de no cumplir con ello, se dará por terminado el contrato de comodato en término de lo dispuesto por el artículo 2166 del Código Civil del Estado de Jalisco.

N28-ELIMINADO TERCERA: "VIGENCIA" Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato se considerará desde la firma del mismo hasta el día 30 de septiembre del año 2039. Vigencia que será condicionada a cumplir con lo referido en la cláusula anterior y una vez transcurrido dicho término "EL COMODATARIO" en caso de requerir prorroga, se obliga a realizar las gestiones con las autoridades municipales en turno. En caso de no requerir prorroga se compromete a entregar el inmueble materia del presente contrato al Municipio de Zapotlán el Grande dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del termino antes referido.



**CUARTA: "EL COMODANTE"** se obliga a:

1. Conceder a **"EL COMODATARIO"** el uso del inmueble objeto del presente contrato de forma gratuita y pacífica, por el termino y en los términos antes descritos.
2. Garantizar la posesión útil a cumplimiento de su fin.
3. No estorbar, ni obstaculizar de manera alguna el uso y goce del inmueble.

N29-ELIMINADA

**QUINTA: "EL COMODATARIO"** se obliga a:

- 1 Usar el inmueble única y exclusivamente para los fines convenidos y a poner toda la diligencia en la conservación del bien materia del presente.
2. Realizar por su cuenta todas aquellas mejoras que sean útiles o necesarias para conservar y utilizar el inmueble, mismas que serán a su cargo y quedaran en beneficio del inmueble sin obligación para **"EL COMODANTE"** de reembolso alguno.
3. Gestionar la autorización por escrito de **"EL COMODANTE"** a través de la Coordinación de Permisos y Licencias de Obras Públicas, para realizar las mejoras y modificaciones al inmueble en caso de requerir hacerlas.
4. Cubrir los gastos que originen los servicios de agua, luz y demás derechos o servicios que sean utilizados en el inmueble, así como el mantenimiento general del inmueble e instalaciones eléctricas de construcción y/o de cualquier índole, sin reembolso alguno.
- 5.- Devolver el inmueble en el estado en que lo recibió, salvo el desgaste natural por el uso del mismo.

N30-ELIMINADA

**SEXTA: "LAS PARTES"** Acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato de forma anticipada en cualquier momento, debiendo notificar a la otra parte su voluntad por escrito con treinta días naturales de anticipación.

N31-ELIMINADA

**SEPTIMA: "LAS PARTES"** Acuerdan que **"EL COMODATARIO"** no podrá conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato. La contravención a la presente clausula será causa de rescisión del presente contrato.



**OCTAVA:** Para los efectos del presente contrato, los comparecientes en calidad de representantes de "EL COMODATARIO" responden en forma personal, subsidiaria y solidariamente con "EL COMODANTE" por la devolución y entrega del bien inmueble que se entrega en calidad de comodato en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.

N32-ELIMINADO 6

**NOVENA:** "EL COMODATARIO" se obliga a notificar a "EL COMODANTE" el cambio de representantes a efecto de que estos se constituyan en los términos de la cláusula que antecede.

N33-ELIMINADO 6

**DECIMA:** Para todo lo no previsto, el presente contrato se regirá por lo dispuesto por los artículos del 2147 al 2166 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**DECIMA PRIMERA: "LAS PARTES"** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes convienen en dirimir las diferencias de común acuerdo o de ser necesario someterse a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en primera instancia, y para el caso de no llegar a un convenio, someterse expresamente a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

N34-ELIMINADO 6

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente contrato, lo firman de conformidad, al margen y al calce en su nombre en la última hoja, por cuatro tantos, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 15 de enero del año 2025.



# ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## "EL COMODANTE"



**LIG. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

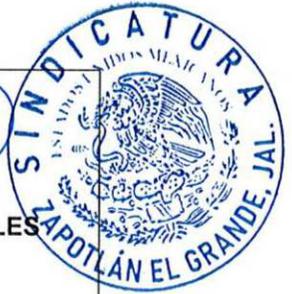
Presidenta Municipal

*[Handwritten signature]*

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES**

GOMEZ

Sindica



**NTRA. KARLA CISNEROS TORRES**

Secretario de Ayuntamiento



N35-ELIMINADO 6

## "EL COMODATARIO"

N37-ELIMINADO 6

N36-ELIMINADO 1

Presidente del Consejo directivo de la A.C.

N38-ELIMINADO 1

Secretario del Consejo directivo de la A.C.

N39-ELIMINADO 6

N40-ELIMINADO 1

Tesorera del Consejo directivo de la A.C.



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

### TESTIGO

Lic. Mariana Vega Chávez.

Titular de la Dirección Jurídica Municipal

### AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3, Fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III, 19, 20, 21.2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro, C.P. 49000; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al departamento de unidad jurídica municipal, serán **únicos y exclusivamente** utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: <http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=ccb92de5-a327-478c-bffe-5337cf3d87f9> o bien de manera presencial en nuestras instalaciones

N4 INADO 6

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

- 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."